

PROYECTO DE DESARROLLO TURÍSTICO “IEL LA HUERTA”
(IMPACTOS NEGATIVOS, DEFICIENCIAS DE LA MANIFESTACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL PARA IDENTIFICARLOS Y CARENCIA DE VALIDEZ
DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN PROPUESTAS)

PANEL TÉCNICO DE ANÁLISIS
Universidad Nacional Autónoma de México

1. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE DESARROLLO TURÍSTICO “IEL LA HUERTA”

La empresa denominada Imagen y Espectáculos de Lujo, S.A. de C.V. plantea llevar a cabo obras de urbanización mediante la construcción de un desarrollo turístico residencial conformado por villas, bungalows, hotel y residencias, así como una marina turística. Esto en un área de 2,566,706.00 m² ubicadas a la altura del Kilómetro 51.5 de la Carretera Federal N° 200 Barra de Navidad-Puerto Vallarta, en el municipio La Huerta, Estado de Jalisco.

De acuerdo al estudio de vegetación realizado en la manifestación de impacto ambiental (MIA) correspondiente, los tipos de vegetación existentes en el área de interés corresponden a selva baja caducifolia con elementos de selva mediana, manglar, vegetación de duna costera y actividad agropecuaria extensiva.

En esta zona, el Proyecto “IEL La Huerta” realizará, además, acciones tales como la división del predio en lotes, la construcción de redes de servicio de agua potable, drenaje y alcantarillado, electrificación, alumbrado, construcción de vialidades e introducción de componentes del paisaje urbano.

Los conjuntos turísticos, campestres y hoteleros abarcarán una extensión de 723,975 m² mediante la construcción de villas, bungalows, zonas comerciales, lotes residenciales, club de playa y plantas de tratamiento. Se plantea, asimismo, la creación de una marina que abarcará un área de 75,398.73 m². Entre las obras adicionales, se incluye la construcción de carriles de desaceleración y vías de acceso (33987 m²) y de servicios de desarrollo (25657 m²). El proyecto implica el desmonte de aproximadamente 282,120 m² de cobertura vegetal y el gasto de un promedio de 448,950,000 litros de agua por año.

2. ALGUNOS IMPACTOS NEGATIVOS DEL PROYECTO DE DESARROLLO TURÍSTICO “IEL LA HUERTA” EN LA ZONA AFECTADA

2.1 ESTATUS Y PROBLEMÁTICA POTENCIAL DE LOS HUMEDALES

La zona donde pretende desarrollarse el proyecto “IEL La Huerta” se sitúa con el límite marítimo terrestre considerado como zona federal y se puede considerar como un sitio RAMSAR, esto es, un humedal de importancia internacional que se encuentra protegido por tratados internacionales.

Asimismo, este humedal está protegido por la modificación al artículo 60 de la Ley General de Vida Silvestre, misma que prohíbe la alteración de cualquier zona de manglar en nuestro país. Para minimizar la afectación que provocará dicho proyecto a este ecosistema, la MIA establece textualmente que “Los sistemas epicontinentales en su evolución tienden a convertirse en sistemas pantanosos y después en ecosistemas terrestres, por lo que, con base en los estudios de calidad del agua se infiere que este sistema tiende a la sequedad, lo que es posible observar en la parte Este del manglar cuyos ejemplares se hallan en muy mal estado. Uno de los puntos relevantes dentro del desarrollo es el establecimiento de acciones de restauración en dicha zona”.

Ante esto, se hace necesario puntualizar que, tanto los humedales como los manglares son ecosistemas acuáticos muy dinámicos y por ende sujetos a un constante cambio; esta es la naturaleza del humedal y manglar de Careyes y por ello es impreciso y carente de todo fundamento científico indicar que estos sistemas acuáticos están en mal estado y por transformarse a sistemas terrestres.

Es importante también recalcar que en estos ambientes se desarrollan los estadios tempranos de más del 80% de la fauna marina de la región litoral y son hábitats de nidificación y alimentación de numerosas especies de aves migratorias y residentes. Como se especifica en la misma MIA, el manglar es de importancia por sus servicios ambientales para la comunidad de aves que se encuentra establecida ahí, así como para todas las especies migratorias.

La modificación o cierre de la boca del estero de Careyes y el otorgamiento de la concesión de la zona federal marítimo-terrestre de la Playa Careyes, claramente acabarán con este sitio RAMSAR. Asimismo, la construcción de la marina, el constante trasiego de más de 100 yates, el derramamiento constante de aceites y gasolina y la presencia permanente de más de 1,000 personas en el área, serán las presiones principales para la eliminación de este humedal. Cualquier consideración de pseudo-protección ambiental, que aparente hacer una obra de ingeniería que no afecte este humedal, ni es posible, ni puede mitigar o restaurar un ambiente natural inexistente después de que se haga la Marina.

Por otra parte, la MIA argumenta que podrá mantener la continuidad de los procesos hidrológicos, promoviendo el mejoramiento de las condiciones hidrológicas tendientes a la recuperación del manglar en las áreas destinadas a la restauración. Sin embargo, como se indicó antes, la integridad del manglar será afectada, lo cual resulta crítico para este tipo de comunidades que se caracterizan por su fragilidad y por el hecho de que la integridad del hábitat es una característica importante para que las especies lleguen a anidar, reproducirse, o bien para que lo usen como zona de refugio y alimentación.

Por todo lo anterior, la remoción de una parte del sistema tendrá sin duda, un efecto negativo sobre el manglar remanente y la biodiversidad que depende de él y dado que, una parte importante del manglar será afectada tanto por la construcción de la marina como por el paso constante de embarcaciones, la restauración en una zona con actividad constante no sería viable.

2.2 IMPACTO NEGATIVO SOBRE LA FAUNA

En el caso de las especies con amplios rangos de distribución, como los depredadores, resulta obvio el impacto negativo de este proyecto, ya que para estas especies se reducirían las áreas de caza y/o forrajeo, lo cual redundará en el aumento de competencia intra e interespecífica y en una eventual

posibilidad de reducción de las poblaciones, todo esto debido que dichas especies confluyen dentro y en la cercanías del área propuesta para la construcción de la Marina (Núñez et al. 2000, Renton 2001, Núñez 2006,)

El murciélago endémico de México, *Musonycteris harrisoni*, que es una especie amenazada, es un ejemplo específico de esta problemática ya que ha sido reportado únicamente en el sitio en donde se construirá la Marina (Stoner et al. 2002, Quesada et al. 2003). Tanto en el caso de ésta especie como en el caso de los jaguares y de las plantas endémicas, este proyecto contraviene a la NOM-059-2001.

En el caso de las tortugas existe otra violación a las regulaciones ya que, en la declaración del santuario, se establece que en la playa de Teopa no puede haber navegación a 4 millas náuticas en épocas de reproducción, anidación y desove de las tortugas, sin embargo, la bahía de Careyes esta a tan solo 2 millas náuticas del extremo mas alejado de esta playa, lo cual claramente contraviene la indicación de la declaración del santuario.

3. GENERALIDADES DE LAS DEFICIENCIAS DE LA MIA PARA IDENTIFICAR LOS IMPACTOS NEGATIVOS DEL PROYECTO “IEL LA HUERTA”.

3.1 FALTA DE FUNDAMENTOS CIENTÍFICOS Y DE ESPECIFICAD CON RESPECTO A LOS IMPACTOS AMBIENTALES

De manera general, la MIA del proyecto “IEL La Huerta” presenta una carencia de fundamentos científicos y una grave falta de especificidad en materia del impacto ambiental que sufrirá tanto la zona directamente afectada como las zonas aledañas. Esta falta de especificidad afecta a rubros tan importantes como el impacto sobre la fauna silvestre, por ejemplo.

En la MIA no se analizan los impactos ambientales por separado, sino que se considera al “impacto ambiental” como un concepto abstracto al referirse al cambio de uso de suelo y/o a la construcción de infraestructura. El único caso en el que se habla de un impacto específico se refiere a la erosión, sin embargo, esto se hace desde el punto de vista del funcionamiento del desarrollo turístico y no del impacto real sobre el ambiente. Una consecuencia directa de la falta de claridad en los impactos ambientales, es el hecho de que resulta imposible llevar a cabo medidas de mitigación adecuadas para cada caso. De hecho, las medidas de mitigación estipuladas en la MIA solo consideran a la zona de manglar.

Un ejemplo de lo anterior es la indicación de que el diseño del Proyecto “IEL La Huerta” ha tenido como base las condiciones ecológicas del sitio y el minimizar el impacto sobre la vida silvestre. Sin embargo, la MIA no establece ningún impacto ecológico específico sobre la fauna silvestre. No se explica tampoco a que se refieren con “las condiciones ecológicas del sitio”. Este tipo de aseveraciones, por tanto, confunden y no plantean un impacto específico.

Otras indicaciones sin la especificidad que requiere un estudio profesional serio, son aquellas que se refieren a que solo se permitirá el desmonte de las áreas destinadas a construcciones y caminos de acceso, en forma gradual de conformidad al avance del mismo. No obstante, es de esperarse que exista un área de influencia que estará sujeta al desmonte producto de asentamientos que siempre vienen asociados a desarrollos de esta magnitud, ¿Cómo se regularán estos asentamientos y carreteras?. Asimismo, se establece que la densidad bruta máxima de cuartos estará dada por el

estudio de impacto ambiental correspondiente, pero ¿Como se establece, de acuerdo al estudio de impacto ambiental, el número de 1,025 cuartos?

Otro punto, a pesar de que el consumo de agua estipulado para el proyecto es en promedio de 1,200,000 litros de agua diarios, en la MIA no se especifica de dónde saldría esa cantidad de agua ni cual sería el efecto de semejante tasa de consumo sobre las comunidades aledañas e incluso sobre los desarrollos turísticos que se ubican en las cercanías y que probablemente se verán afectados por el consumo extra de agua.

En el mismo sentido, la MIA argumenta que la Reserva de la Biosfera Chamela-Cuixmala no se verá afectada directamente por el proyecto turístico ya que, indica textualmente, “La poligonal del predio está a una distancia mínima de dos kilómetros por lo que no hay colindancia o contacto en ningún punto con los límites de la citada reserva.” También se indica que la playa Teopa, sitio de anidamiento de la tortuga carey, tampoco se verá afectada ya que el proyecto no se construirá en esta playa y estará distante de la misma. Ambos argumentos, sin embargo carecen de un análisis real de los impactos ambientales directos o indirectos. No se menciona, por ejemplo, cual será el impacto de tener de manera permanente más de 3,000 personas (incluyendo turistas y empleados) a lado de la Reserva y de la playa Teopa. No se menciona tampoco el impacto de la descarga de aguas negras sobre las fuentes de agua potable, el impacto de la basura o desechos sólidos, el impacto de la cacería ilícita dentro de la Reserva o el impacto del ingreso de turistas a la misma. Existe, por ejemplo, una clara evidencia de que el actual basurero de la región ha afectado la fauna silvestre de la región con posibles consecuencias negativas a largo plazo.

3.2 MANIPULACIÓN DE LA INFORMACIÓN REAL

Otro grave problema de la MIA es la constante manipulación de lo estipulado en las leyes correspondientes, pues a menudo se describen en términos subjetivos como “adecuados” características del proyecto que claramente transgreden las normas estipuladas en dichas leyes. Es decir, se hace un uso demagógico de la información real para adecuarla a leyes que en realidad se están incumpliendo.

Un claro ejemplo de lo anterior es lo que se argumenta a favor de que el Proyecto “IEL La Huerta” está planteado en total concordancia con lo que se indica para la zona de amortiguamiento de la Reserva: “Podrán autorizarse proyectos de desarrollo turístico de baja densidad, previa autorización de la manifestación de impacto ambiental”. Sin embargo, este proyecto está lejos de ser un proyecto de baja densidad y definitivamente afectará las zonas de amortiguamiento de la Reserva establecidas en el plan de manejo de la misma.

En este sentido, se plantea también que el proyecto ocasionará un bajo impacto ambiental, cuando 1,025 habitaciones, 161 yates y una estación de combustible para un área afectada de 256 ha, no puede considerarse como un bajo impacto ambiental. Simplemente, la cantidad de agua necesaria para mantener esta cantidad de habitaciones es, como se mencionó, de aproximadamente 1,200,000.00 litros de agua diarios.

Se indican, asimismo, las leyes y reglamentos competentes en el área que regularían el presente desarrollo en materia ambiental, sin embargo, nunca se establece una vinculación directa del proyecto de desarrollo con los mismos.

El proyecto plantea también que en la “Manifestación de Impacto Ambiental se exponen los argumentos técnicos que comprueban que el Proyecto IEL La Huerta es ambientalmente sustentable, proponiendo diversas medidas de mitigación y compensación para minimizar los impactos ambientales.” Sin embargo, este Manifiesto no demuestra en ninguna sección del documento que efectivamente es sustentable, tampoco existe la posibilidad de establecer medidas de mitigación y compensación porque, como se ha mencionado anteriormente, los impactos o no se especifican claramente o son difusos.

La manipulación de la información de la MIA, se extiende hasta el análisis de los datos relativos al estudio correspondiente. En la sección de “Identificación y análisis de los procesos de cambio en el sistema ambiental regional”, por ejemplo, se utiliza un método llamado modelaje KISM. Sin embargo, en este apartado de la MIA no se presenta ningún criterio objetivo que justifique los valores asignados a las variables utilizadas para simular el proceso de cambio regional. Es decir, los valores presentados son arbitrarios y carentes de fundamento. Asimismo, el análisis carece de medidas de dispersión de las variables analizadas. Esto es, no existe una medida de error asociada a las estimaciones, por lo que la validación de la modelación de los escenarios planteados es imposible y las predicciones derivadas ficticias.

4. CONSIDERACIONES DEL MODELO DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DE LA COSTA DE JALISCO QUE RESULTAN RELEVANTES AL IMPACTO NEGATIVO DEL PROYECTO “IEL LA HUERTA”

En el modelo de ordenamiento ecológico territorial del estado de Jalisco, específicamente para la región Costa Sur, se considera a la zona de Careyes, donde pretende realizarse el proyecto, como una zona de fragilidad media, bajo una política de protección.

Jalisco es un estado que tiene en la diversidad una fortaleza para su desarrollo, como es el caso de la diversidad de recursos vegetales (una de cada cuatro especies vegetales de México), diversidad de paisajes, diversidad de climas, diversidad de culturas. Sin embargo, esta diversidad no se ha considerado como elemento de desarrollo, y actualmente el estado enfrenta altas tasas de eliminación de vegetación silvestre, un importante incremento en las tasas de deforestación durante los últimos 20 años, alteración de paisajes con infraestructura que no considera el impacto en el paisaje, etc.

A este respecto las conclusiones salidas de los talleres que dieron origen al ordenamiento territorial del estado de Jalisco, señalan que en este estado no existen estrategias de acción gubernamental capaces de regular, de manera efectiva, la conducta de los agentes productivos y de la sociedad en su conjunto, de acuerdo a criterios, normas y programas de protección de ambiente y los recursos naturales. Asimismo, se reconoce la poca o nula capacidad de la sociedad para movilizarse en pro de los recursos naturales. Los expertos concluyen que “Ni la sociedad ni el gobierno valoran en su justa dimensión la protección del ambiente, no hay un compromiso moral con esta exigencia, por lo que las actitudes y comportamientos de los actores sociales siguen siendo inadecuadas en ese sentido.”

Asimismo, en la diagnosis de los principales problemas del subsistema natural del estado, se evidencia la “falta de toma de decisiones en Jalisco, en base a una perspectiva de administración de recursos naturales que aseguren su conservación y con ello el desarrollo sustentable de la entidad”. Esto ha sido identificado como un problema eje. Muestra de ello es la sobreexplotación de mantos

acuíferos, donde se está extrayendo más cantidad de agua que la meteórica, además de la creciente disminución en el acceso de aguas superficiales. Otro problema importante de dicho subsistema es la mala administración de recursos naturales que resultan en el incremento de la deforestación de varias áreas del estado, provocado por tala clandestina y/o por un cambio de uso del suelo a uso agrícola o urbano, así como la actitud de priorización hacia proyectos de desarrollo económico tradicional sobre objetivos de conservación.

Por todo lo anterior este documento hace explícito, que es de la intención del Ordenamiento Ecológico del estado, “Ordenar en términos ambientales aprovechando nuestros recursos, nuestra identidad y nuestro espacio”. Claramente nada de esto se ha considerado debidamente en la aprobación del proyecto “IEL La Huerta”.